

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
BAYAMÓN, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 27

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 299
SERIE: 2014-2015

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL DISTRITO ARTÍSTICO DEL DISTRITO DE BAYAMÓN DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Art. 3.009(c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: Dicho estatuto provee, además, en su Art. 3.010(a), la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura, de presentar los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: De conformidad con dicho mandato, esta Administración interesa adoptar el Reglamento del Distrito Artístico del Municipio de Bayamón. Se incluye copia de dicho Reglamento y se hace formar parte de la presente Ordenanza

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.: Se aprueba el nuevo Reglamento del Distrito Artístico del Municipio de Bayamón. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con la presente, queda derogada. Se incluye copia de dicho Reglamento y se hace formar parte de la presente Ordenanza

SECCIÓN 2DA.: Si cualquier palabra, inciso, oración, sección, artículo u otra parte de la presente Ordenanza fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada nula o inconstitucional, tal sentencia o determinación judicial no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza.

ORDENANZA NÚM. 27

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 299
SERIE: 2014-2015

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y en un periódico regional que incluya al Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a las agencias y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY
18 DE MARZO DE 2015.


ANGÉL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 **DE MARZO**
DE 2015.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE